

の はない はない 一 株のまり

HORA

AM ( )

Do() Lu() Ma() Mi() Ju() Vi(x) Sa() DIA DE LA SEMANA

27 102017 FECHA DE SU EMISIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CÓLIMA

CARACTER DEL CUERPO OPERATIVO DE

TRANSITO Y VIALIDAD

FOLIO Nº

Z

86285

<u> </u>		<b>B</b>		>
LINEA: COC T. de C.  MODELO COC N° P. P.  PLACA (S)  DE CIRCULACIÓN COC COC  PAÍS Y/O ESTADO:  SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: ( ) NO PRÉSENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ( )	A) PERMISO PROVISIONAL A; ()  B) PERMISO PROVISIONAL B; ()  C) MOTOCICLISTA; ()  D) AUTOMOVILISTA; ()  E) CHOFER CLASE 1; (*)  F) CHOFER CLASE 2; ()  NO PRESENTO LICENCIA ()  De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículo 141-1 de la L.M.S.E.C.	Sel responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracci las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACION, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) (as infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACION, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) (as infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN (CIUDADANA (VIGILENTE) (as infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VIGILENTE) (as infracciones por DISPOSITIVO DE VIGILENTE) (as infracciones por DISPOS	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Transito y de la Segurida en su caso el número exacto)  de la Colonia de la Comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca de la Colonia de Co	En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como. Ager Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número. 62 533 H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre suscribe el presente formato.
En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del conocimiento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los articulos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción (), III (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción se procede el aseguramiento cautelar del vehículo toda vez que el conducto no observo ni respeto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de radar (), lectura de alcoholimetro (), examen de ebriedad () parte informativo () N° El esticulo asegurado se deja a disposición en sitio:	Reglamento de la materia en la que incurrió el conductor.  FUNDAMENTO JURIDICO  Acto continuo se cita la norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción prevista por los Artículos 44, y sancionadas las infracciones en materia de tránsito y vialidad conforme al Artículo 239 código (s)	yo en el Ar yo en el Ar en el escalar que lación (inc erior se info y que acred	Acto continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Transito y de la Seguridad Vial del Municipio de Collina manifiesto que localizándome en la vialidad de referencia o situada entre las vialidades esta jurisdicipion Municipia, me percate de manera evidente que no de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca tipo de la Colonia tipo de Colina. En relación a lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, fracción V. 9 fracciones I, II, III, IV, V. V. V. 12, 13, 44, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos el Reglamento de la materia, así como de conformidad a las garantias de legalidad consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de infracción a lo anterior y confundad en las garantias de legalidad consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de infracción a lo anterior y confundad en las garantias de legalidad conseguradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de infracción a lo anterior y confundad en las garantias de legalidad conseguradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de infracción a lo anterior y confundad en las garantias de legalidad conseguradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se procede a formular la presente boleta de infracción a lo anterior y confundad en las	En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente de Tránsito y Vialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 fracción 1 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número 225.3 de expedida por el H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que suscribe el presente formato.

En este terror acreditando el razonamiento del que se deduce la relació de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción al conductor quien SI / NO ( ) recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar visible del vehículo a efecto que el conductor se percate de la presente acto administrativo. Por lo antes expuesto se concluye la presente acta stente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Reglamento de Tránsito y de la Seg<del>undad-Kal d</del> Municipio de Colima.

8-144 October

Nombre y Firma del Agenta

Merceles

Nombre y Firmá del conductor



## H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA



# BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CÒLIMA

CLAVES

A). DIA DE LA SEMANA Do≕ Domingo, Lu≐ Lunes, Ma≐ Martes, Mi≐ Miércoles, Ju⊐ Jueves, VI≃Viernes. CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICÍA SEGUNDO.

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C). T. de C.= TARJETA DE CIRCULACIÓN N° P. P.= N° DE PLACAS PROVISIONALES N° P. C.= N° DE PERMISO PARA CIRCULAR La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vigente en cuanto la circulación de los automóvijas y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Regtamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice: Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Departamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
- Según la reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
- Considerando las condiciones económicas del infractor.
- V. Considerando si ha excedido el doble del límite máximo de velocidad permitido, en su caso. ...

Las violadones al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran con **multa** de acuerdo al código de infracción descrito en el **Artículo 239 por las veces de vator diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicación de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta al cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los conductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u orden judicial administrativa. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio, de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materia, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios.

en stito Francisco Ramírez Villareal No. 570 de la Colonia El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tes días hábiles dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domicilio conocido El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa, siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un <u>RECURSO DE INCONFORMÍDAD</u> dentro del término antes señalado, dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autoridad se valorara y analizara la multa impuesta, con el objeto de confirmar o modificar el monto de la multa.

### NOTA:

ATENCIÓN: *Ignorantia furis non excusat o ignorantia legis neminem excusat* (del latin, "la ignorancia no exime del cumplimiento de la ley). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sirve de excusa porque rige la necesaria <u>presunción o ficción legal</u> de que, habiendo sido promulgada, han de saberta todos...

### DOMICILIO DE PAGO

- CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
  - Domicilio: Torres Quintero No. 80
    Colonia: Centro en Colima
    Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 2

Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicilio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima.

Colonia: El Porvenir Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs Sábados de 9:00 a 14:00 Teléfonos: 31 6 38 08 y/o 31 6 38 70

CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

PANTEÓN MUNICIPAL

Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00

SITIO WEB:

www.colima.gob.mx Servicios Municipales en Línea Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan las normas legales aplicables. y los hechos que hacen que el caso encaje en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto administrativo precisados en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procederá la nulidad de dicho acto.

NOTA: El personal operativo de tránsito y vialidad podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el aseguramiento o detención de conductores, pasajeros o terceras personas que interfieran u obstaculicen el cumplimiento de sus funciones, incurran en una agresión contra éstos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 fracción III, y 147 fracción VII del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima.